

TEMUCO,

03 OCT. 2017

**VISTOS:**

- 1.- La Escritura Pública de fecha 06 de Enero de 2017, mediante la cual se celebra Contrato de Construcción "*Multicanchas Cubiertas Campos Deportivos y Villa Los Rios, Línea Número Uno y Línea Número Dos*", entre la Municipalidad de Temuco, y Luis Andrés Leal Oyarzun; aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 60, de fecha 09 de enero de 2017.-
- 2.- El acta de entrega de terreno de fecha 18 de enero del 2017, que indica como fecha de término obra 18 de abril del 2017.-
- 3.- El Informe técnico de fecha 24 de agosto del 2017, de Paulina Gruen Risopatron.
- 4.-El Informe Técnico de fecha 8 de septiembre del 2017, remitido a la Unidad de Propuesta por Inspectora Técnica Paulina Gruen Risopatron, donde argumenta las razones del término anticipado del contrato, para ser informado a la Comisión Evaluadora de Propuesta.
- 5.- Informe técnico de obras Jaime Chaperon, Ingeniero Civil en obras de fecha 11 de septiembre del 2017.
- 6- Informe a la Comisión Evaluadora de Propuesta de fecha 13 de septiembre del 2017, en relación al Término Anticipado del contrato.
- 7.-Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 331-2016, "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS CUBIERTAS CAMPOS DEPORTIVOS Y VILLA LOS RIOS, TEMUCO", ID: 1658-998-lq16, contenidos en Decreto Alcaldicio N° 910, de fecha 28 de septiembre del 2016.-
- 8.- Decreto Alcaldicio N°1196, de fecha 14 de diciembre del 2016, que adjudica la Propuesta Pública N°331-2015, en su Línea N°1:" Construcción Multicanchas Cubierta Campos Deportivos" y Línea N°2" Construcción Multicanchas Cubierta Villa Los Rios" a Luis Andrés Leal Oyarzun.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

9.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su Reglamento.-

10.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos.-

11.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

### **CONSIDERANDO**

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 1196, de fecha 14 de diciembre del 2016, se adjudico a Luis Andrés Leal Oyarzún, "Construcción Multicanchas Cubiertas Campos Deportivos y Villa Los Ríos, Temuco, en su Lina N°1 y Línea N°2", contrato suscrito con fecha 6 de enero del 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 60, de fecha 09 de Enero del 2017.-

2.-Que, en la cláusula primera del contrato referido, se estableció que las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas la Propuesta Pública N° 331-2016, se entienden formar parte integrante de dicho contrato.-

3.- Que, el plazo pactado para la ejecución de las obras contratadas fue de 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, lo que ocurrió con fecha 18 de enero de 2017.-

4.- Que, el Informe de Ejecución de Obras del ITO, citado en Vistos N° 4, señala en su parte resolutive, en su numeral Decimo Quinto, que el contratista no ha cumplido con lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, por lo que procede a cobrar la boleta de garantía y poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por incumplimiento a lo solicitado en las Bases Administrativas, en relación a las siguientes disposiciones en particular:

- a) *Artículo 26.5 : " Por modificación o alteración de las obras contratadas sin la debida autorización".*
- b) *Artículo 26.8: "Si las obras Obras comprometieren la seguridad de ellas....."*



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

C) Artículo 26.10" Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por la inspección de ellas".-

5.- Informe Técnico de fecha 11 de septiembre 2017, del Ingeniero Civil a cargo del proyecto Jaime Chaperón Fonseca, contratado por el Municipio.

6.- Que, los reiterados incumplimientos de la empresa, descritos en los numerales anteriores, configuran la situación prevista en el artículo 26 "*TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO*", de las Bases Administrativas de la propuesta, las cuales facultan al Mandante, esto es, la Municipalidad de Temuco, para poner término anticipado al contrato administrativamente, sin forma de juicio y hacer efectiva de inmediato las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pagos, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización-sin perjuicio de la facultad de la municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías..."

7.- Que, el artículo 31 de las Bases Administrativas de la propuesta, dispone que la Municipalidad aplicara una multa diaria, en caso de "*Atraso en el Término de la Obra Física ...*", de acuerdo a informe de ITO de la obra, en su numeral Octavo.-

8.- Que, el artículo 37 de las Bases Administrativas de la propuesta, señala *ante el incumplimiento de alguna de las partes del contrato, el mandate podrá solicitar a la Secretaria Ministerial de Obras Públicas, o al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, y al sistema Nacional de Compras y Contratación Pública ...-la eliminación del Contratista del registro respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones que corresponda según las presentes Bases.*

9.-Asimismo, por su parte el inciso final del artículo 26 de las Bases Administrativas, señala "*El contratista será sancionado por el mandante impidiéndole participar en propuestas a que convoque durante el plazo de dos años contados desde la fecha en que se resolvió anticipadamente el contrato.*"

**DECRETO:**

1.-Póngase término anticipado al contrato de “Construcción Multicanchas Cubiertas Campos Deportivos y Villa Los Ríos, Temuco, Línea Número 1 y Línea Número 2, celebrado con Luis Andrés Leal Oyarzún, Cedula Nacional de Identidad N° de fecha 06 de Enero del 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°60, de fecha 09 de enero del 2017; por incumplimiento de las obligaciones del contrato según cláusula sexta y de acuerdo a lo señalado en el artículo 26, en particular causales 26.5 , 26.8, 26.10 de las Bases Administrativas de la Propuesta.-

2.- Háganse efectivas las siguientes Pólizas de Seguros que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución “*Construcción Multicanchas Cubiertas Campos Deportivos y Vila Los Ríos, Temuco, Línea N°1 y Línea N°2*”, derivado de la Propuesta N° 331-2016, ID 1658-998-LQ16” de fecha de emisión 28 de diciembre del 2016, N°3002016048775, por un monto total de 195,65 Unidades de Fomento equivalente a la fecha de emisión de \$5.154.426, y Póliza de Seguro de Garantía, N°3002016048774 por un monto total 116,27 Unidades de Fomento equivalente a la fecha de emisión a \$4.380.289.-

3.- Procédase a efectuar la liquidación del contrato “Construcción Multicanchas Cubiertas Campos Deportivos y Villa Los Ríos, Temuco, Línea Número 1 y Línea Número 2, celebrado con Luis Andrés Leal Oyarzún, Cedula Nacional de Identidad N° de fecha 06 de Enero del 2017, ya individualizado, en consecuencia liquídese por la comisión que será designada para dicho efecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de las Bases Administrativas.

4.- Remítase copia del presente Decreto a los registros de Contratistas del MOP y del MINVU para su sanción según lo establezcan los respectivos registros y al Registro Nacional de Compras y Contratación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de las Bases Administrativas de la propuesta y dese cumplimiento a los dispuesto en el inciso final del artículo 26 de las Bases Administrativas, ya señaladas.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contratista Luis Andrés Leal Oyarzun, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**IUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



MRA/prh

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica  
Secretaría Municipal  
Direc. A. y Finanzas  
Tesorería Municipal  
Direc de Control Interno  
Direc SECPLAC  
Direc. de Obras Municipales  
Departamento de Ejecución de Obras.  
Contratista  
Of. de Partes



## INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

**OBRA: "CONSTRUCCION MULTICANCHAS CUBIERTA CAMPO DEPORTIVO Y VILLA LOS RIOS, TEMUCO"**

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Construcción Multicanchas Cubierta Campo Deportivo y Villa los Ríos, Temuco", Propuesta Pública N° 331-2016, ID 1658-998-LQ16, Se permite informar lo siguiente:

1. El Decreto Alcaldicio N° 910 de fecha 28 de septiembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra "Construcción Multicanchas Cubierta Campo Deportivo y Villa los Ríos, Temuco", Propuesta Pública N° 331-2016 ID 1658-998-LQ16.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.196 de fecha 14 de diciembre 2016, que adjudica la oferta presentada por el contratista "Luis Leal Oyarzun" para la ejecución de la obra: "Construcción Multicanchas Cubierta Campo Deportivo y Villa los Ríos, Temuco", Propuesta Pública N° 331-2016, por un monto de \$190.694.304.- IVA Incluido. (Línea 1 Campos Deportivo: \$87.605.782.- IVA incluido y Línea 2 Villa los Ríos: \$103.088.522.- IVA Incluido).
3. El Decreto N° 060 de fecha 09 de enero 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 06 de enero 2017, por escritura pública celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Luis Leal Oyarzun.
4. El acta de Entrega de Terreno de fecha 18 de enero de 2017, que indica como fecha de término 18 de abril de 2017. **(Doc. 01)**
5. Con fecha 03 de marzo 2017 el Sr. Jaime Chaperón Fonseca, emite un informe correspondiente a multicancha Villa los ríos Línea 2, donde indica las observaciones apreciadas por él, en base a la mala calidad de la construcción por parte del contratista, las cuales fueron subsanadas en su totalidad dándolas por recibidas por medio del libro de obras Folio N° 13 y Folio N° 14 por el Ingeniero Civil, Arquitecto e Inspección Técnica. **(Doc. 02)**
6. Con fecha 31 de marzo de 2017, el Arquitecto el Sr. Francisco Vives Brun, en el libro de obras, Folio N° 16 y 17, indica sus apreciaciones sobre la obra, a lo cual deja indicado que se debe tener el V°B° del Ingeniero Civil del proyecto el Sr. Jaime Chaperón Fonseca para corroborar su diseño.
7. Con fecha 04 de Abril de 2017, se realiza visita a obra en compañía del Ingeniero Civil a cargo del proyecto el Sr. Jaime Chaperón Fonseca, en donde se autoriza la instalación de la estructura perimetral, teniendo en cuenta el grout de nivelación y ensayo de soldaduras, lo cual queda registrado en libro de obras Folio N° 18 y 19, cambiando totalmente la apreciación indicada en Folios N° 16 y N° 17. **(Doc. 03 y fotografías)**
8. La obra se encuentra atrasada a la fecha de hoy 8 de septiembre 2017 en 143 días corridos, con una multa diaria de: Línea 1 Campo Deportivo: \$147.237.- y Línea 2 Villa los Ríos: \$173.258,

llegando a un total de: Línea 1 Campos Deportivo: \$21.054891 y Línea 2 Villa los Ríos: \$24.775.894.-

9. Con fecha 22 de Agosto de 2017 en conjunto con el arquitecto Francisco Vives Brun, se observa un problema estructural a raíz de los últimos temporales de viento, mucho movimiento en sus ejes centrales, por lo que el contratista instaló un tensor provisorio en el centro para limitar este movimiento. Se solicita por correo electrónico al Ingeniero Civil que analice esta situación y proponga una solución, para proteger la seguridad de los usuarios. **(Doc. 04)**
10. El ingeniero Civil Sr. Jaime Chaperón Fonseca, contratado por el municipio, vía correo electrónico el día 22 de agosto de 2017, da solución adjuntando ficha, la cual el día 23 de agosto 2017, se le solicita lo deje indicado en el libro de obra, lo que no ocurrió por instrucciones verbales de la Dirección de Planificación por no estar de acuerdo con esta solución. **(Doc. 05)**
11. El informe técnico de fecha 24 de agosto 2017. **(Doc. 06)**
12. Con fecha 04 de septiembre 2017, el Sr. Francisco Vives Brun, vía correo electrónico indica que en visita con Don Mauricio Reyes Jiménez, Alcalde(s), Fernando Aguilera Jaña, Jefe de proyecto y Alexis Escalona Manquian, Ingeniero Constructor todos de la Dirección de Planificación, realizan visita a la multicancha villa los ríos, en donde, encuentras deficiencias en la estructura de la multicancha.
13. Con fecha 05 de septiembre 2017, la inspección técnica realiza visita en ambas Multicanchas, donde se observa que existen pernos cortados, con soldadura, torcidos, hilos de pernos soldados con las tuercas, pernos cortados a la altura de la silla, lo cual no fue informado y ocultado por parte del contratista a esta inspección. Cabe señalar tanto el Ingeniero Civil como la inspección no dio autorización a esas modificaciones del proyecto.
14. Con fecha 08 de septiembre, se realiza reunión con personal de la Dirección planificación, Dirección de obras e Ingeniero civil, en la cual el Sr. Jaime Chaperón Fuentes, Ingeniero Civil, contratado por el municipio, expone visita realizada el día 06 de septiembre 2017, comprometiéndose a entregar un informe técnico.
15. De acuerdo a lo anterior, la ITO establece que el contratista no ha cumplido con lo establecido en las bases administrativas y Especificaciones técnicas por lo que se procede a cobrar la boleta de garantía y poner término al contrato de ejecución de fecha 06 de enero de 2017, por incumplimiento a lo solicitado, de acuerdo a las Bases Administrativas Art. 26.5, **alteración de las obras contratadas sin la debida autorización, Art. 26.8 , Si las obras comprometieren la seguridad de ellas, Art. 26.10 por atraso notorio en la ejecución de las obras**

Es cuanto puedo informar

  
PAULINA GRUEN RISOPATRON  
INGENIERO CONSTRUCTOR



Temuco, 08 de septiembre 2017

millones  
I.C.D. 36 - 87. - 43 } ni paper. -  
Z.V.R. 53 - 103 - 44